



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000035 - 2018 - MDI**

Independencia, 20 de Febrero del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:** Informe N° 29 y 119-2017-SGTIC/GMGM/MDI de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Memorando N° 327-2017-GMGM-MDI y Memorando N° 07-2018-GMGM-MDI de la Gerencia de Modernización de la Gestión Municipal, Informe N° 1598-2017 -SGP-GAF-MDI de la Sub Gerencia de Personal, Informe N° 20-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, MEMORANDO N° 90-2018-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 3642-2017-GAF-MDI y Memorando N° 506-2018-GAF-MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2014-MDI, de fecha 31 de enero del 2014, se dispuso que los cargos gerenciales y sub gerenciales de la Municipalidad Distrital de Independencia, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), sean comprendidos en el régimen especial de contratación de administrativa de servicios, aprobándose a su vez la contratación de los mismos, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para lo cual se contó con el pronunciamiento y visación de las gerencias y subgerencias correspondientes;

Que, mediante Informe N° 29-2017-SGTIC/GMGM/MDI de fecha 19 de febrero del 2017 la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación, solicita regularización a la remuneración, en consideración al grado de responsabilidad que dicho despacho tiene en estos momentos, el cual se amplía mediante Informe N° 119-2017-SGTIC/GMGM/MDI de fecha 07 de marzo del 2017 ;

Que, mediante Informe N° 1598-2017-SGP-GAF-MDI de fecha 07 de noviembre del 2017, la Sub Gerencia de Personal, considera que según lo señalado en el informe N° 625-2013-SERVIR/GG-GPGSC por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, es factible modificar la remuneración que se le viene otorgando al precitado Sub Gerente de esta entidad, a fin de retener y contar con profesional que ocupe dicho cargo y que sea debidamente remunerado en proporción a la responsabilidad que implica el manejo de un puesto directivo de la referida Unidad Organica;

Que, mediante Memorando N° 327-2017-GMGM-MDI, de fecha 23 de noviembre del 2017 la Gerencia de Modernización de la Gestión Municipal, considerando favorable el pedido del Sub Gerente de Tecnología de la Información y la Comunicación, solicita que la administración evalúe y re calcule la remuneración;

Que, mediante Memorando N° 3642-2017-GAF-MDI, de fecha 05 de diciembre del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, considera Procedente la modificación de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación, como Sub Gerencia Rindente y se prosiga con el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 07-2018-GMGM-MDI de fecha 10 de enero del 2018 la Gerencia de Modernización de la Gestión Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se haga el re cálculo de remuneración para que se proceda a realizar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 050-2014-MDI;

Que, mediante Informe N° 20-2018-GAL-MDI de fecha 23 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es necesario contar con el informe especializado de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para que precise si las actividades desarrolladas por el Sub Gerente de Tecnología de la Información y la Comunicación, conllevan a las mismas responsabilidades y ejercicio contante de control a los que están sometido aquellas Sub Gerencias catalogadas como rindentes, asimismo indica que resultaría distinta la situación del solicitante, si es que tiene los mismos grados de responsabilidad-misma condición objetiva de aquellos sub gerentes categorizados como rindentes; de ser así estaríamos frente a la aplicación del principio de igualdad de trato sin discriminación a la que hace referencia el Artículo 2°, inciso 2, concordante con el inciso 1 del artículo 26 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Memorando N° 90-2018-GPPR-MDI de fecha 13 de febrero del 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que la Sub Gerente de Tecnología de la Información y la Comunicación, deberá ser catalogada como "rindente", en el marco de lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 050-2014-MDI;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Centro Económico de Lima Norte

Que, mediante Memorando N° 506-2018-GAF-MDI de fecha 19 de Febrero del 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando la opinión legal y técnica de las áreas competentes, considera favorable que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación sea catalogada como una Sub Gerencia "Rindente", solicitando se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los artículos 20° numerales 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 050-2014-MDI, en el extremo de la escala remunerativa, incorporando la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación, dentro de la categoría de Sub Gerencia Rindente, con el monto remunerativo asignado a dicha categoría la cual es de S/. 5,500.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENER la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 050-2014-MDI, de fecha 31 de enero del 2014, en lo demás que contiene.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Sub Gerencia de Personal, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Secretaría General, su notificación y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional [www.munindependencia.gob.pe](http://www.munindependencia.gob.pe) y en las demás que corresponda de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
*[Signature]*  
EVANS R. SUCENTES OCAÑA  
ALCALDE

